

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y su Director, como Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), comprometidos con la salud, bienestar y seguridad de los colaboradores y demás partes interesadas, establecen la presente Política de Prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas. Esta política está diseñada para contribuir al adecuado desempeño del personal, prevenir impactos negativos en el ambiente laboral y promover la salud integral.

Esta política se enmarca dentro de la Política Integral SIPLAG, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Estos lineamientos detallan los compromisos de la entidad y de todos los colaboradores en la prevención del uso de elementos para el consumo de sustancias nocivas, a través de lo siguiente;

1. Realizar campañas de sensibilización continua sobre los riesgos del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas.
2. Socializar ampliamente esta política a todos los colaboradores, incluyendo funcionarios y contratistas,
3. Divulgar información sobre los efectos físicos, sociales, económicos y psicológicos del consumo de estas sustancias, así como su impacto en los ámbitos familiar, laboral y social.
4. Implementar y desarrollar actividades que promuevan factores protectores, basados en el programa de Entornos Saludables.
5. Establecer la prohibición del consumo, posesión, distribución o venta de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco dentro de las instalaciones de la UNGRD y en cualquier actividad laboral, contractual, ejecución de comisión o en representación de la entidad.
6. Prohibir a los colaboradores presentarse a trabajar bajo la influencia de cualquier sustancia psicoactiva, cuando se porten elementos distintivos de la entidad, tales como: camisas, camisetas, gorras, chalecos, chaquetas, o cualquier otra prenda o accesorio con imagen corporativa de la UNGRD, así como cuando se conduzcan los vehículos de la UNGRD y/o FNGRD.
7. Prohibir el uso de cigarrillos electrónicos o vapeadores dentro de las instalaciones de la UNGRD y en cualquier actividad laboral o representativa de la entidad.
8. Concientizar sobre la importancia de no utilizar medicamentos sin prescripción médica.

La UNGRD insta a todos los colaboradores a comprometerse con esta política, la cual es esencial para mantener un ambiente laboral seguro y saludable. Se promueve la participación activa y la cooperación continua para lograr nuestros objetivos comunes en la prevención del consumo de sustancias nocivas.

Con el fin de verificar el cumplimiento, la UNGRD ha designado los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, el compromiso de todos los colaboradores, funcionarios y demás personas relacionadas; participando activamente en todas las actividades programadas de sensibilización y capacitación.

  
**CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**  
Director General *ARE.*

*Fecha de actualización: abril de 2024*

Actualizó: Mónica Andrea Echenique /Contratista Profesional GTH-SST *MAE*  
Yinna Sierra /Contratista Profesional GTH-SST *YS*  
Hugo A. Lozano /Contratista Profesional GAA-PESV *HL*  
Revisó: Lina Hernández Reyes / Profesional Universitario GTH-SST *LHR*  
Fanny Torres Estupiñan / Coordinadora Grupo de Talento Humano *FT*  
Aprobó: *ML* Leónidas Name Gómez / Secretario General *NG.*